

CONVOCATORIA DE BECAS 2021/2022 PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD

La Universidad de A Coruña convoca **20 becas** en régimen de concurrencia competitiva, para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad matriculados/as en los centros de la Universidad de A Coruña. Esta convocatoria, que cuenta con un presupuesto de 21.540 euros, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de A Coruña para el ejercicio 2020, en cuanto resulte de aplicación, y la Ley presupuestaria.

OBJETO DE LAS BECAS

El objeto de las becas es la promoción y el apoyo al estudio del alumnado de la Universidad de A Coruña con necesidades educativas especiales que tenga reconocida legalmente la condición de discapacidad. Se pretende de esta forma apoyar al/a la estudiante con una cuantía económica que le permita afrontar mejor las dificultades cotidianas (barreras de comunicación, dificultades en el desplazamiento a la universidad o en el uso de materiales de trabajo, etc.) que supongan importantes obstáculos para el desarrollo equitativo y el aprovechamiento de la actividad académica.

CONDICIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1. Estar matriculado/a en el curso 2021/2022 en la Universidad de A Coruña, en una titulación oficial.
2. Tener reconocida legalmente la condición de discapacidad.

FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes se deberá hacer mediante instancia oficial (Anexo I), junto con la siguiente documentación:

1. Una copia del impreso de pago de las tasas de matrícula del curso académico 2021/2022.
2. Una copia del expediente académico con sus calificaciones.
3. Fotocopia del DNI.
4. Documento oficial del reconocimiento legal de la discapacidad, expedido por el órgano competente.
5. Una fotocopia completa cotejada de la declaración de la renta de las personas físicas referida al año 2020. En caso de no presentar declaración de IRPF, deberá presentarse certificado negativo de la renta emitido por AEAT.
6. Breve descripción, en declaración jurada, de las dificultades que presenta el/la estudiante en el desarrollo de su actividad académica, indicando la finalidad a la que destinaría la beca.
7. Declaración jurada donde se indique si se perciben otras ayudas, públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad.
8. Certificado del IBAN de la cuenta bancaria donde el/la estudiante quiere recibir el ingreso (el/la solicitante debe figurar como titular).
9. Cuantos documentos estime conveniente la persona solicitante y que acrediten la necesidad de acceso a la beca.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días y empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de esta convocatoria.

Las solicitudes se pueden presentar en el Registro electrónico de la UDC, en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares de Elviña (Facultad de Ciencias – Zapateira 15008 A Coruña,) o del Campus de Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio, Avenida de Vigo, 15403 Ferrol). Así mismo, podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS

Los criterios de concesión de la beca serán los resultantes de evaluar:

1. El tipo y alcance de la discapacidad acreditada.
2. El grado de interferencia de esta en el adecuado desarrollo de las actividades académicas.
3. El expediente académico del/a estudiante.
4. Su situación económica
5. Contar con otras becas, públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad.

DOTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

La dotación económica total de cada beca es de 1.077 euros brutos. La financiación se hará con cargo a la partida presupuestaria 0900090010 422D 480.00. Al importe bruto se le aplicará lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto legislativo 3/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El importe de la beca se hará en un único pago que se hará efectivo en este ejercicio económico en la cuenta bancaria que indique el/la estudiante.

ÓRGANOS COMPETENTES

La selección la realizará la Comisión señalada en el Anexo II.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Las personas seleccionadas estarán obligadas a destinar la cuantía recibida a la finalidad por la que se concede. El Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social y la Unidad Universitaria de Atención a la Diversidad (ADI) podrán comprobar los datos de la solicitud de la beca y verificar el cumplimiento de su finalidad. La presentación de la solicitud de la beca implicará por parte de la persona interesada la autorización a la Universidad de A Coruña para requerir de los órganos o administraciones pertinentes aquellos datos o comprobaciones que se estimaren oportunas respecto al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Las personas seleccionadas no adquieren ninguna relación laboral ni administrativa con la Universidad de A Coruña.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez que termine el proceso de evaluación de las solicitudes se publicará la relación provisional de las solicitudes concedidas y denegadas, junto con la causa que implica su denegación, de ser el caso.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación que permita subsanar los errores apreciados.

Posteriormente se publicará la relación definitiva de las solicitudes concedidas y denegadas así como el correspondiente listado de reserva, de ser el caso.

Todas las listas se publicarán en el tablón electrónico de la UDC. Esta publicación, así como los sucesivos actos del procedimiento de concesión cuya publicación se determina en esta convocatoria, cumplirán con los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

La solicitud de una ayuda para el alumnado con necesidades educativas especiales, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con dicho fin cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tableros físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y,

en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio del previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, calle Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado para el efecto adjuntando fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Así mismo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

El rector

Julio E. Abalde Alonso

ANEXO I**SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIANTES DA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIAIS ASOCIADAS A DISCAPACIDAD****CONVOCATORIA CURSO 2021-2022****NOMBRE Y APELLIDOS:****DOMICILIO DURANTE EL CURSO:****POBLACIÓN: CÓDIGO POSTAL:****TELÉFONO EN CORUÑA / FERROL O FAMILIAR:****CORREO ELECTRÓNICO:****ALUMNO/A DE LA ESCUELA/FACULTAD:****TITULACIÓN:****A Coruña/Ferrol, de de 2021****Fdo.:****DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- ☐ COPIA DEL IMPRESO DE PAGO DE LAS TASAS DE MATRÍCULA
- ☐ COPIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
- ☐ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
- ☐ DOCUMENTO OFICIAL DE RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA DISCAPACIDAD, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE
- ☐ FOTOCOPIA COMPLETA COTEJADA DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O CERTIFICADO EMITIDO POR LA AEAT (EJERCICIO 2020)
- ☐ DECLARACIÓN JURADA DE LAS DIFICULTADES QUE PRESENTA EL ESTUDIANTE INDICANDO LA FINALIDADE A LA QUE DESTINARÍA LA BECA
- ☐ DECLARACIÓN JURADA DONDE SE INDIQUE SI SE PERCIBEN OTRAS AYUDAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA LA MISMA FINALIDAD
- ☐ CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA
- ☐ OTROS DOCUMENTOS

SRA. VICERREITORA DEL CAMPUS DE FERROL E RESPONSABILIDADE SOCIAL

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIÓN

María Jesús Movilla Fernández, vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, presidenta

María José Lombardía Cortiña, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad, vocal

Daniel Romeo Gutiérrez, representante del alumnado, vocal

Rocío Arias Vázquez, secretaria del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, vocal

Sonia María Seijas Ramos, técnica superior del Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa, secretaria